

*Des. Vallejo
florida
2011-09-14*

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Hugo Enrique Albán Campoverde, en mi calidad de Gerente de la Compañía "ANDINA EXPRESS S.A.", ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que ha continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Luis Alfonso Inga Arévalo C.I. 1101813101	Renán Servilio Rojas Luna C.I. 1103076749	50 acciones que se ceden de \$1 dólar c/acción	\$50,00 valor total del acto societario	Nacional

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Vinicio Raúl Ocampo Arévalo C.I. 1101937421 Mirian Judith Riascos Castillo C.I. 1102928312	Edwin Patricio Velásquez Sarango C.I. 1103894448	50 acciones que se ceden de \$1 dólar c/acción	\$50,00 valor total del acto societario	Nacional

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Cesar Guillermo Loján Recalde C.I. 0910324706	Duval Vicente Jiménez Romero C.I. 0919918680	50 acciones que se ceden de \$1 dólar c/acción	\$50,00 valor total del acto societario	Nacional

Se deja constancia que la presente Cesión de participaciones, se halla inscrita en el libro de socios, y participaciones, con fecha 07 de Septiembre del 2011.

Se adjunta la escritura pública de sesión de participaciones.

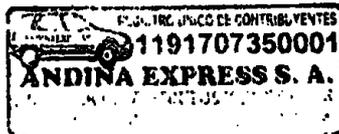
Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente.

[Handwritten Signature]

Hugo Enrique Albán C.
GERENTE GENERAL DE COMPAÑIA "ANDINA EXPRESS S.A."

057170



2.00 / 6k / 7/C 2011

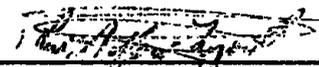
*32471
14 SET. 2011
[Signature]*

1-07-11

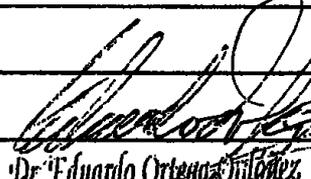
1 ~~ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE~~
2 ~~ACCIONES.~~
3 ~~OTORGAN:~~
4 ~~LUIS ALFONSO INGA AREVALO.~~
5 ~~A FAVOR DE:~~
6 ~~RENAN SERVILIO ROJAS LUNA.~~
7 ~~CUANTÍA:~~
8 ~~\$ 50.00~~
9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
10 Ecuador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once, ante mí
11 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
12 comparecen, por una parte, el señor LUIS ALFONSO INGA AREVALO, de
13 estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme
14 consta en la copia de la partida de matrimonio que se adjunta como
15 documento habilitante; y por otra parte, el señor RENAN SERVILIO ROJAS
16 LUNA, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios
17 derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón,
18 portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según
19 Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
20 debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al
21 cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública
22 el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el
23 siguiente: SENOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
24 cargo, sírvase insertar una de cesión de acciones, de acuerdo a las cláusulas
25 siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de
26 este instrumento público, por una parte, el señor LUIS ALFONSO INGA
27 AREVALO, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad
conyugal conforme consta en la copia de la partida de matrimonio que se

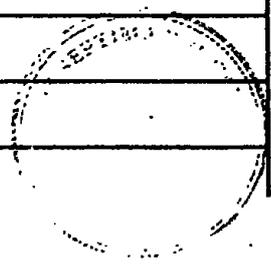
1 ~~adjunta como documento habilitante, a quien más adelante se lo llamará~~
2 ~~simplemente "cedente"; y, por otra parte, el señor RENAN SERVILIO ROJAS~~
3 ~~LUNA, de estado civil casado, a quien más adelante se lo llamará~~
4 ~~simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,~~
5 ~~mayores de edad, casados entre sí los primeros comparecientes, y, casado~~
6 ~~el segundo compareciente, domiciliados en esta ciudad, y sin impedimento~~
7 ~~legal para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-~~
8 ~~Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Loja,~~
9 ~~el veintiséis de febrero de dos mil dos, consta el contrato constitutivo de la~~
10 ~~compañía anónima Andinaexpress S. A. aprobada mediante resolución No.~~
11 ~~02-C-DIC-169, del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha~~
12 ~~doce de marzo de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón~~
13 ~~Loja, bajo la partida número 207, de fecha dos de abril del mismo año; Dos.-~~
14 ~~El señor LUIS ALFONSO INGA AREVALO, es titular de cincuenta acciones~~
15 ~~nominativas y ordinarias que iban de la 051 a la 100; Tres.- Por cuanto a los~~
16 ~~intereses de las partes convienen y por cuanto dichas acciones son de libre~~
17 ~~transferencia atento a lo preceptuado en los artículos 188 y 191 de la Ley de~~
18 ~~Compañías, las partes convienen en la mencionada cesión de acciones, a~~
19 ~~favor del señor RENAN SERVILIO ROJAS LUNA. TERCERA.- OBJETO: Con~~
20 ~~los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALFONSO INGA AREVALO,~~
21 ~~cede y transfiere las cincuenta acciones que van de la 051 a la 100, y que~~
22 ~~dicho cedente tiene en la compañía Anónima ANDINAEXPRESS S. A. a~~
23 ~~favor del señor RENAN SERVILIO ROJAS LUNA; con todos los derechos y~~
24 ~~obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO: El precio de las~~
25 ~~acciones que se ceden, es el de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de~~
26 ~~contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera~~
27 ~~satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA.-~~

1 ~~está muy bien enterado del desenvolvimiento y de la situación jurídica de la~~
2 ~~empresa. QUINTA. ACERTACIÓN: El cesionario acepta la transferencia~~
3 ~~hecha a su favor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás~~
4 ~~cláusulas de estilo que aseguran la plena validez de este contrato.~~
5 ~~Atentamente (f) Dr. Manuel González, Abogado, Mat. 1745 C.A.L. Hasta~~
6 ~~aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se~~
7 ~~incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que~~
8 ~~los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que~~
9 ~~está firmada por el abogado Dr. Manuel González, afiliado al colegio de~~
10 ~~abogados de Loja, bajo el número 1745, para la celebración de la presente~~
11 ~~escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial~~
12 ~~y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y~~
13 ~~firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de~~
14 ~~esta notaria, de todo cuanto doy fe.-~~

18 
Luis Alfonso Inga Arevalo
19 Céd. 110191310-1

17 
Renán Servilio Rojas Luna
19 Céd. 110307674-9

21 
22 Dr. Eduardo Ortega Trillo
23 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA



LOJA 29 de Junio de 2011

SEÑOR

ALBAN HUGO

GERENTE DE LA COMPAÑÍA ANDINA EXPRESS S. A.

Ciudad.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

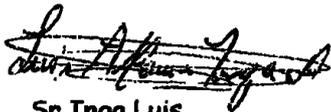
Yo INGA AREVALO LUIS ALFONSO con numero de cedula 1101813101 ,
accionista activo de la compañía a la cual Usted muy bien la representa ,
manifiesto por medio de la presente, para hacerlo conocer lo siguiente:

Pongo a vuestro conocimiento y a la directiva, que por razones de índole personal no
podre seguir como accionista de tan importante organizacional, por tal motivo cedo
mis 50 acciones ordinarias y nominativas que corresponden del numeró 051 hasta
100 al Sr ROJAS LUNA RENAN SERVILIO con cedula de identidad numero
1103076749

No sin antes expresarle mis debidos agradecimientos por haberme acogido como
un miembro activo en esta organización

Por todo lo expuesto anteriormente le antelo mis más sinceros agradecimientos

Muy atentamente



Sr Inga Luis

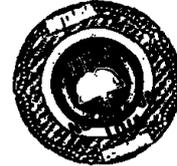
ACCIONISTA CEDENTE

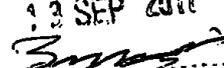
COPIA
NOTARIA OCTAVA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que
la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,


Dr. Guillermo Ortega Cárdenas
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



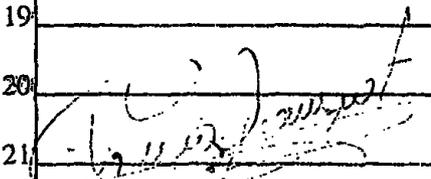
...
...
...
Fecha: 13 SEP 2011

...
...

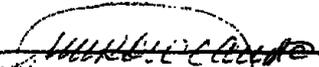


1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 ACCIONES.
3 OTORGAN:
4 VINICIO RAUL OCAMPO AREVALO Y
5 MIRIAN JUDITH RIASCOS CASTILLO
6 A FAVOR DE:
7 EDWIN PATRICIO VELASQUEZ SARANGO.
8 CUANTÍA:
9 \$ 50.00
10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
11 Ecuador, a los dos días del mes de junio del año dos mil once, ante mí
12 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
13 comparecen, por una parte, los esposos señores VINICIO RAUL OCAMPO
14 AREVALO Y MIRIAN JUDITH RIASCOS CASTILLO, casados entre sí; y por
15 otra parte, el señor EDWIN PATRICIO VELASQUEZ SARANGO, de estado
16 civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos,
17 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las
18 respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual
19 otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la
20 naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y
21 voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la
22 minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR
23 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
24 una de cesión de acciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes:
25 PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este
26 instrumento público, por una parte, los esposos señores VINICIO RAUL
OCAMPO AREVALO Y MIRIAN JUDITH RIASCOS CASTILLO

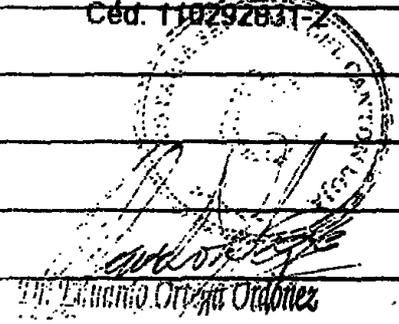
1 por otra parte, el señor EDWIN PATRICIO VELASQUEZ SARANGO, de
2 estado civil casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente
3 "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
4 edad, casados entre sí los primeros comparecientes; y, casado el segundo
5 compareciente, domiciliados en esta ciudad, y sin impedimento legal para
6 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- Mediante
7 escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el
8 veintiséis de febrero de dos mil dos, consta el contrato constitutivo de la
9 compañía anónima Andinaexpress S. A. aprobada mediante resolución No.
10 02-C-DIG-169, del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha
11 doce de marzo de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
12 Loja, bajo la partida número 207, de fecha dos de abril del mismo año; Dos.-
13 Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del cantón Loja, de
14 fecha siete de junio de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón Loja el dos de junio del año dos mil once, los esposos Segundo
16 Amador Minga Uchuari y Rosa Beatriz López Minga, cedieron a favor del
17 señor VINICIO RAUL OCAMPO AREVALO cincuenta acciones nominativas y
18 ordinarias que iban de la 601 a la 650; Tres.- Por cuanto a los intereses de
19 las partes convienen y por cuanto dichas acciones son de libre transferencia
20 atento a lo preceptuado en los artículos 188 y 191 de la Ley de Compañías,
21 las partes convienen en la mencionada cesión de acciones, a favor del señor
22 EDWIN PATRICIO VELASQUEZ SARANGO. TERCERA.- OBJETO: Con los
23 antecedentes expuestos, los esposos VINICIO RAUL OCAMPO AREVALO Y
24 MIRIAN JUDITH RIASCOS CASTILLO, ceden y transfieren las cincuenta
25 acciones que van de la 601 a la 650; y que dichos esposos tienen en la
26 compañía Anónima ANDINAEXPRESS S. A. a favor del señor EDWIN
PATRICIO VELASQUEZ SARANGO; con todos los derechos y obligaciones

1 se ceden, es el de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS de contado. Los
2 cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción, en
3 moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA.- ACLARATORIA
4 El señor EDWIN PATRIGIO VELASQUEZ SARANGO deja en claro que está
5 muy bien enterado del desenvolvimiento y de la situación jurídica de la
6 empresa. QUINTA.- ACEPTACIÓN: El cesionario acepta la transferencia
7 hecha a su favor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Hasta
9 aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
10 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que,
11 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
12 está firmada por el abogado Dr. Manuel González, afiliado al colegio de
13 abogados de Loja, bajo el número 1745, para la celebración de la presente
14 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial;
15 y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y
16 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
17 esta notaria, de todo cuanto doy fe.-
18
19
20

21 
22 Vinicio Raúl Ocampo Arévalo
23 Céd. 110056582-7

21 
22 Mirian Judith Riascos Castillo
23 Céd. 110292831-7

24 
25
26 Edwin Patricio Velasquez Sarango
27 Céd. 110389444-8



27

LOJA.31 de Mayo de 2011

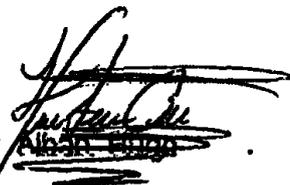
Sr.

ALBAN HUGO

GERENTE DE LA COMPAÑIA ANDINAEXPRESS S.A.

Por medio de la presente doy a conocer y certificamos que el Sr. VINICIO RAUL OCAMPO con número de cédula N° 1101937421, no se encuentra adeudando a la compañía por lo que puede ceder sus cincuenta acciones ordinarias y nominativas a la persona que crea conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que estime conveniente para su bien personal.


Sr. Alban Hugo

GERENTE DE ANDINAEXPRESS S.A.

CITIZANÍA 10038944
VELASQUEZ SARANGO EDWIN PATRICIO
LOJA/SOZORANGA, TACABORDOS
17 MARZO 1981
001- 0040 0040
LOJA/ SOZORANGA
TACABORDOS



Edwin Patricio Velasquez Sarango

ELABORADO POR:
CABADO
SECUNDELLA
JUSTO A VELASQUEZ
MARIANA DE LOJA
LOJA
26/05/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

100-0021 NÚMERO
1103894448 CÉDULA

VELASQUEZ SARANGO EDWIN PATRICIO
LOJA
PROVINCIA
MUNICIPALIDAD

PRESENTE
CANTÓN
LOJA

R) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

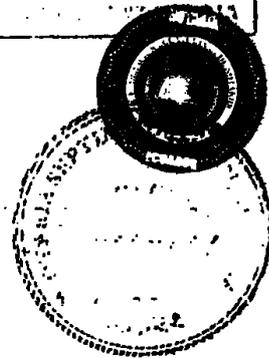


EL NOTARIO

DOY FE DE LO QUE EN ESTE ENVELOPE, en autógrafo de su original.

Loja, 13 SEP 2011

Dr. Efraim Ortega Villalón
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA



[Signature]

Dr. Efraim Ortega Villalón

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA ANDINAEXPRESS S.A.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor CESAR GUILLERMO LOJAN RECALDE, casado, disuelto de la sociedad conyugal; y, por otra en calidad de CESIONARIO, el señor DUVAL VICENTE JIMENEZ ROMERO, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebración del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Cedente CESAR GUILLERMO LOJAN RECALDE, es propietario de las acciones que recaen sobre la Compañía ANDINAEXPRESS S.A., de la ciudad de Loja, la misma que se contiene en la cantidad de CINCUENTA ACCIONES, valoradas en un dólar cada una, según consta en el libro de acciones y accionistas de la Compañía en mención.-

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Mediante el presente contrato, el Cedente CESAR GUILLERMO LOJAN RECALDE, por su propio derecho, en forma libre y voluntaria, tiene a bien ceder como en efecto cede, en favor del señor DUVAL VICENTE JIMENEZ ROMERO, las acciones que mantiene como socio en la Compañía ANDINAEXPRESS S.A., de la ciudad de Loja, las mismas que se contienen en la cantidad de Cincuenta, que corresponden de la ciento cincuenta y uno a la doscientas, valoradas en un dólar cada una.-

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es por su naturaleza indeterminada.-

QUINTA: SANEAMIENTO.- El Cedente, manifiesta que no tiene ninguna obligación por cancelar en la Compañía antes mencionada y que se encuentran canceladas hasta la presente fecha todos los valores o aportes que deben realizar en su calidad de socio y, que en caso contrario, se someten al saneamiento de Ley.

SEXTA: AUTORIZACION.- El Cedente autoriza al Cesionario, para que

el fin de que solicite y obtenga el cambio de nombre del puesto de trabajo a favor del señor DUVAL VICENTE JIMENEZ ROMERO.-

SEPTIMA: ACEPTACION.- Enterados las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia firman en la ciudad de Loja, hoy dieciocho de febrero del dos mil once.-

César Guillermo Loján Recalde
CEDENTE 0910324206

Duval V. Jiménez Romero
CESIONARIO
0919918680

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy dieciocho de febrero del dos mil once; ante mí, Doctór Galo Castro Muñoz, NOTARIO QUINTO CANTONAL DE LOJA; comparecen los señores CESAR GUILLERMO LOJAN RECALDE y, DUVAL VICENTE JIMENEZ ROMERO, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del presente documento que antecede.- Al efecto y en pleno conocimiento de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad en todo cuanto supieren y fueren interrogados y contestando a las preguntas formuladas para ellos; dice: Que las firmas y rúbricas en donde se lee: "Ilegible"; e, "Ilegible", son las suyas propias, manifestaron que sí, que son de su puño y letra y que las reconocen como tales, con la que acostumbran a estamparlas en todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fuera esta nuevamente su declaración, se ratificaron en todo lo expuesto y firman en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.

NOTARIA QUINTA
DOY FE: que es fotocopia que antecede,
es auténtica de su original.
0910324206
Loja, 14 SEP 2011
GALO CASTRO MUÑOZ
NOTARIO QUINTO CANTONAL DE LOJA

Duval V. Jiménez Romero
0919918680

Galo Castro Muñoz